



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO No. 1640**

## **"POR LA CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"**

En ejercicio de sus facultades, legales, en especial las conferidas por el acuerdo 257 de 2006, el Decreto Distrital 561 del 29 de Diciembre de 2006, Resolución 110 de 2007, en concordancia con el Decreto 1541 de 1978, la Resolución DAMA 1074 de 1997, La Ley 99 de 1993 y,

### **CONSIDERANDO**

#### **ANTECEDENTES**

Que mediante radicados Nos 2007ER6192 del 27 de Junio de 2007, La empresa denominada POVEDA & CIA. S en C. Elevó ante la Secretaría Distrital de Ambiente, solicitud de permiso de vertimientos para ser derivado en su punto de descarga en la Avenida 37 No 72-38 de la localidad de Barrios Unidos esta ciudad.

Que dicha documentación fue evaluada por la Subdirección Ambiental Sectorial de la Secretaria Distrital de Medio Ambiente mediante concepto técnico No 8486 del 3 de septiembre de 2007 se estableció que la documentación presentada se encuentra completa y se puede otorgar el respectivo permiso de vertimientos con requerimientos los cuales serán supervisados por la dirección de evaluación y seguimiento de la Secretaria de Medio Ambiente

Que en desarrollo de la Resolución DAMA 2173 de 2003, presentó el recibo de Recaudo Nacional de a la Dirección Distrital de Tesorería con el recibo No 15200 por valor de Quinientos ochenta mil novecientos pesos. mcte (\$ 580.900.00).

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que una vez analizada la información presentada por la empresa Poveda & Cía. S en C, esta Secretaría teniendo en cuenta la obligación para quienes generan vertimientos al alcantarillado público de registrar los mismos, considera pertinente iniciar la actuación administrativa, a fin de determinar la viabilidad del otorgamiento del permiso de vertimientos para el punto de descarga de la Avenida 37 No 72-38 de esta ciudad, localidad de Barrios Unidos.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO No. 1640

### "POR LA CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

Que la Resolución 1074 de 1997, dispone : "ARTICULO 1º, A partir de la expedición de la presente providencia, quien vierta a la red de alcantarillado y/o a cuerpos de agua localizado área de Jurisdicción de la Secretaria Distrital de Medio Ambiente "DAMA" deberá registrar sus vertimientos ante este Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la Entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictara un acto de trámite.

*Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, en la Secretaria Distrital de Ambiente.*

Que el Decreto Distrital 561 de 2006, en su artículo 3º asigno a la Secretaria Distrital de Ambiente, la función de "Ejercer el Control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales ....."

Que de acuerdo con las funciones delegadas al Director Legal Ambiental por la Secretaria Distrital de Ambiente, mediante la Resolución 110 del 31 de enero de 2007, corresponde en consecuencia, a este Despacho expedir el acto administrativo para dar inicio al trámite del permiso de vertimientos de acuerdo con la solicitud efectuada por la empresa Poveda & Cia. S en C.

En consecuencia,

#### **DISPONE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Iniciar el tramite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos a favor de la Empresa POVEDA & CIA. S en C. para el punto



de descarga generado en la Avenida 37 No. 72-38 de esta ciudad, localidad de Barrios Unidos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remitir copia del presente acto administrativo a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO TERCERO:** Publicar el presente Auto en el boletín Ambiental, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto con el art. 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar el presente Auto a la Empresa POVEDA & CIA. S en C. Por intermedio de su representante Legal o quien haga sus veces, en la Avenida 37 No. 72-38 de esta ciudad.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente providencia por ser de tramite, no procede recurso alguno de confirmidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

19 MAR 2009

**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**  
Directora legal Ambiental

Proyectó: LUIS MIGUEL DELGADILLO P.  
Revisó : Diana Patricia Ríos García  
Expediente: 1282/02 AU  
C.T. 8121 del 28 de agosto del 2007